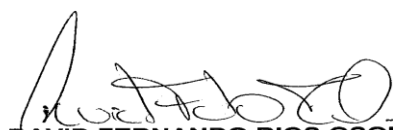


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción verbal de Pertenencia de ANA LILIA PALACIO DE QUINTERO y MARÍA NELLY PALACIO DE JARAMILLO frente a ADAN ANTONIO PALACIO ESCOBAR y otros, radicada al 2022-00134-00; allegada experticia. Sírvese ordenar.

Viterbo, Caldas, 9 de noviembre de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0719

Viterbo, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Sigue su transitar en esta instancia acción verbal de Pertenencia de ANA LILIA PALACIO DE QUINTERO y MARÍA NELLY PALACIO DE JARAMILLO frente a ADAN ANTONIO PALACIO ESCOBAR, BLANCA LIGIA PALACIO ESCOBAR; Herederos de REINEL DE JESÚS, LUIS ÁNGEL y LUIS GABRIEL PALACIO ESCOBAR y Personas Indeterminadas, radicada al 2022-00134-00.

Agotado el término ofrecido al perito designado se encuentra su experticia aportada en tiempo.

Del escrutinio del dictamen rendido encontramos párrafo donde señala el estado de conservación y nivel de habitabilidad que indica: “el inmueble registra buenos niveles de habitabilidad y conservación. En mal estado de conservación”.

Por lo tanto, se ordena al auxiliar de la justicia dar claridad a lo expresado allí, encontrada contradicción en su percepción con respecto a la conservación del bien objeto de pretensión.

Se concede un término de cinco días para el efecto.

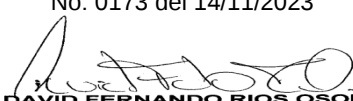
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 0173 del 14/11/2023


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO